



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191100079853**

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Página 1 de 1

PARA: MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Auditoría Austeridad del Gasto Tercer Trimestre 2019

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2019, remitimos informe con los resultados referentes a la verificación del cumplimiento a las medidas que en materia de Austeridad del Gasto Público se tienen establecidas en la UAESP, conforme a la normatividad vigente y para lo cual no se identificaron No Conformidades. Para las observaciones identificadas recomendamos se aplique el respectivo tratamiento.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA
Jefe Oficina Control Interno
e-mail: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: Informe Auditoría Austeridad del Gasto 3er trim. cuatro (4) folios

Elaboró: José Ignacio Pinzón Barreto
Revisó: Andrés Pabón Salamanca
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca

Informado: Dra. Beatriz Elena Cárdenas Casas

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3. OBSERVACIONES

embargo, no se presenta evidencia que soporte su publicación en la página de la entidad, tal como lo establece el artículo 36 del Decreto 492 de 2019.

3.7. Funciones y responsabilidades. La Unidad a través del área Administrativa y Financiera realiza y entrega un informe de Austeridad del gasto a la Secretaría del Hábitat; sin embargo, no se observa con claridad que se hayan establecido unas funciones y responsabilidades para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en la Unidad (Artículo 34 del Decreto 492 de 2019).

4. SOLICITUD DE CORRECCION Y ACCIONES CORRECTIVAS

No	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
-	N.A.	N.A.

5. CONCLUSIONES

5.1. La UAESP cuenta con políticas y medidas de Austeridad del Gasto emitidas desde el 2014 las cuales en términos generales evidencian cumplimiento en los factores evaluados según alcance de la presente auditoría, sin embargo, dichas políticas y lineamientos deberán actualizarse y armonizarse con las nuevas disposiciones descritas en el Decreto Distrital 492 de 2019 y la operatividad institucional.

5.2. Se presentó informe del primer semestre de 2019 relacionado con Austeridad en el Gasto a la Entidad cabeza de sector, y se evidenció los preparativos para el del segundo semestre. Sin embargo, la Entidad no contó para el 2019 con un plan de acción que haya facilitado monitorear las políticas y lineamientos asociados con las vigentes políticas de Austeridad, ni tampoco se evidenció de un plan de contingencia luego de la entrada en vigor el Decreto Distrital 492 de 2019 (15/08/2019) que facilitara la preparación de resultados, no obstante, se realizaron los informes de austeridad.

5.3. En lo referente con la autorización de horas extras, se presentan debilidades en los temas de la asignación u otorgamiento de los compensatorios, dada su acumulación y ante la posible pérdida de estos, dado el lineamiento que debe efectuarse dentro de la misma anualidad en la que se generen.¹

5.4. Se evidencia la asignación de recursos anuales para combustible de los vehículos de propiedad de la Unidad, sin embargo, existen debilidades en los controles establecidos con el tope mensual que permita evaluar cada mes los consumos, y así realizar los ajustes necesarios que implique evidenciar ahorro o consumo racional de este suministro².

¹ Artículo 4, párrafo 3 del Decreto 492 de 2019.

² Párrafo 2, Artículo 16 del Decreto 492 de 2019

3. OBSERVACIONES

- La autorización de manera expresa y previamente al evento.
- Documentar las necesidades expresas del servicio (reales e imprescindibles) y debidamente justificadas.
- Limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos.
- Detectar aquellas que puedan considerarse de carácter de permanentes.

3.3. Debilidad en los controles de Consumo de combustible. Al verificar el consumo máximo de combustible establecido por la UAESP, se observó que el control implementado para el suministro de este se da a través de los recibos (tirillas), como soporte de tanqueo, los cuales son entregados a la persona encargada de llevar el control. Si bien este es el control establecido por el área y que se asignó recursos por \$46.460.310 para la vigencia (contratado con TERPEL), no se observa que se tenga contemplado un tope mensual de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos, que permita analizar y evaluar el comportamiento del consumo en un periodo determinado (consumo máximo y mínimo, establecer una línea base para periodos futuros, etc). Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16, Parágrafo 2 del Decreto 492 de 2019, *"las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto. "Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos" "Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro"*

3.4. Debilidad en los controles de ubicación y recorrido de Vehículos. Para los vehículos de propiedad de la UAESP, se observó que no se cuenta con un sistema de monitoreo que permita identificar su ubicación y recorridos con exactitud o en tiempo real, conforme a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 16 Decreto 492 de 2019 *"Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos"*.

3.5. Plan de Austeridad. Verificando los avances del Plan de Austeridad del Gasto, el auditado informa que su elaboración se dará al inicio de la vigencia 2020, según lo indica el artículo 28 del Decreto 492 de 2019. Sin embargo, se presenta como evidencia el Informe de Austeridad del Gasto, presentado a la Secretaría del Hábitat, observándose en él un comparativo entre el primer semestre de las vigencias 2018 y 2019, relacionando los ítems, (artículos) establecidos en el Decreto 492 de 2019. No obstante, y teniendo en cuenta lo reciente del decreto en mención, no se tiene claridad frente a la planificación para la elaboración del Plan, como tampoco, un proceso para la toma de decisiones frente a los resultados de seguimiento y evaluación de los gastos determinados como austeridad en la Unidad.

3.6. Publicación Informe de Austeridad. El área Administrativa y Financiera elaboró y presentó Informe de Austeridad del Gasto (Primer Semestre 2018 vs 2019) ante la Secretaría del Hábitat, sin

3. OBSERVACIONES

- Mecanismo de control que permita alertar ante la celebración de contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, el cual está prohibido.
- Mecanismo de control que permita alertar ante el posible pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital, el cual está prohibido.
- Instrucciones internas frente a construcción y monitoreo de Planes de Austeridad y de los indicadores descritos en el Decreto Distrital citado, definiendo responsables, mecanismos de elegir los gastos, publicidad de información, ciclos de monitoreo, entre otros aspectos.

Así mismo, se evidencia en la mencionada Resolución de la UAESP disposiciones que tal vez deban precisar y/o actualizar, conforme a la operación real en la Entidad, dado que, por ejemplo:

- El artículo primero define un horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm, que difiere a los actuales definidos.
- Dispone la Resolución citada presentación mensual de absentismos a cada área por parte de SAF con apoyo de OTIC, no obstante, actualmente se presenta a las áreas registros de entradas de salidas en Excel por funcionario y una presentación de absentismo del mes de septiembre únicamente.
- La aplicabilidad de la guarda de vehículos una vez terminada la jornada laboral los viernes, máximo, los sábados, conforme al artículo quinto de mencionada Resolución de la Unidad, y de la aplicabilidad de autorizaciones escritas para utilizarlos los fines de semana, dado que según lo informado en la auditoría el rango de recorrido de los vehículos está establecido para toda la ciudad y su uso, los siete días de la semana.

3.2. Debilidad en mecanismos de control referentes al disfrute de compensatorios dadas las horas extras laboradas. Al verificar los registros relacionados con los compensatorios por horas extras, se observó compensatorios causados y que no se han hecho efectivos durante el año en que se generaron: se evidencian cerca de 139 días pendientes de compensación asociados con 4 cargos de la planta de personal del nivel asistencial (conductores).

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019, estos "*...deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan...*", es importante que, con el ánimo de dar cumplimiento a lo anterior, se gestione de manera inmediata el otorgamiento de los compensatorios que se presentaron a partir de la aplicación de la norma, ante el posible vencimiento y/o pérdida del derecho.

Sin embargo, es importante implementar mecanismos de control que faciliten la aplicación de lo anterior y, de los siguientes lineamientos descritos en el Decreto Distrital (Artículo 4º):

3. OBSERVACIONES

3.1. Lineamientos y/o mecanismo de control sobre la austeridad desactualizados: Considerando los lineamientos descritos el pasado mes de agosto respecto a las acciones sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, (Decreto Distrital 492 de 2019), y los verificados en las políticas de austeridad de la UAESP descritas en la Resolución UAESP No. 785 de 2014, se observa que es necesario considerar su actualización, modificación o la definición de mecanismos de control en la actual documentación de la Entidad que facilite su aplicación, dado que, por ejemplo:

- En el reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido es importante alinear los lineamientos y mecanismos de control interno existentes en la Unidad con los descritos en el Decreto Distrital, frente:
 - Hacer efectivo el compensatorio en la misma anualidad en la que se generan.
 - Considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.
 - Considerar sistema de turnos, para lo cual deberá tomarse las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal.
- Desarrollar lineamientos y mecanismos de control frente al consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, relacionado con servicios públicos en las diferentes sedes de la UAESP, dado que se debe establecer metas cuantificables y verificables de ahorro, compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética, uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, entre otros.
- Facilitar la aplicabilidad, definiendo e incluyendo lineamientos y mecanismos de control en los vigentes procesos, procedimientos, manuales y/o instructivos de la Unidad relacionados frente a decisiones institucionales de operacionalización, por ejemplo, ante las siguientes directrices:
 - Cumplimiento de límites para otorgar el bono navideño
 - Integrar la oferta transversal de otros entes públicos, en especial el DASCOD, en el vigente PIC.
 - Incluir en el documento de estudio del sector, el estudio que contenga ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o bienes similares, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre otros criterios.
 - Mecanismo de control que permita alertar ante la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, para activar la autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante, precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- 1.2. La elaboración del plan de Auditoría, el cual fue comunicado al auditado mediante radicado 20191100071403 del 26-11-2019.
- 1.3. Se realizaron visitas en sitio, entre el 05 al 09 de diciembre con el fin de verificar la documentación presentada como evidencia por el auditado.
- 1.4. Se realizó el análisis y evaluación de la información suministrada por el área Administrativa y Financiera.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- 2.1. En la verificación realizada a la gestión del rubro de las horas extras y de 19 personas (funcionarios conductores quienes cumplen con el criterio para el pago de horas extras), se tomó una muestra de siete funcionarios, en la cual se evidenció que su registro se lleva a través del Formato "GTH FM-24-Reporte Horas Extras V2". De otro lado, se evidencia el cumplimiento a lo contemplado en el artículo segundo de la Resolución 785 de 2014 y al Artículo 4 del Decreto 492 de 2019, de "no exceder en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas".
- 2.2. Con relación al Parque Automotor de la Unidad, se viene dando cumplimiento a las medidas de austeridad en temas de Plan Anual de Mantenimiento, de las multas que se hayan generado para los conductores de los vehículos de propiedad de la UAESP, evidenciando que para el año no se presentaron multas, según verificado en la página del RUNT. En caso de presentarse tal evento, los conductores tienen el conocimiento y la instrucción de que es responsabilidad de cada uno y debe ser pagado por ellos.
- 2.3. De otro lado, se evidenció que, a través del PIGA se está llevando a cabo el seguimiento del consumo de combustible para todos los vehículos (incluidos los de contrato), con el fin de establecer la "Huella de Carbono". Producto del seguimiento, se genera informe el cual es enviado en enero de cada vigencia a la Secretaría Distrital de Ambiente. De lo anterior, se presentó como evidencia el informe de "Huella de Carbono" con corte a 31 de diciembre de 2018 y con certificado de cuenta No. 228122018-12-31 del 27/01/2019. El informe de Seguimiento de la vigencia 2019, será presentado en enero de 2020.
- 2.4. La UAESP, cuenta con la suscripción a prensa nacional como son El Espectador, El tiempo y El Colombiano, las cuales representaron un gasto de \$1.536.400 para la vigencia 2019, valor que incluye el ingreso y consulta en forma virtual, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo cuarto de la Resolución UAESP No. 785 de 2014 y al artículo 25 del Decreto 492 de 2019.



ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	SISTEMA DE GESTIÓN (2)
	X			MIPG
INFORME (3)	Austeridad del Gasto de la UAESP, tercer trimestre de 2019			
PROCESO PROCEDIMIENTO Y/O DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera – SAF (Procesos de Gestión Financiera y Gestión de Talento Humano).			
RESPONSABLE Y/O AUDITADOS	Martha Janeth Carreño Lizarazo y equipo de trabajo designado.			
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento a las medidas que en materia de Austeridad del Gasto Público se tienen establecidas en la UAESP, conforme a la normatividad vigente. De igual manera, verificar los avances obtenidos frente al Plan de Austeridad.			
ALCANCE	Vigencia 2019			
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2019.			
EQUIPO AUDITOR	José Ignacio Pinzón Barreto			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (4)	Decreto 492 de 2019, Resolución 785 de 2014 – UAESP Plan de Austeridad del Gasto vigente.			

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para el desarrollo de esta Auditoría, se tuvieron en cuenta entre otros aspectos:

1.1. La Planificación de la auditoría con el equipo Auditor.



5. CONCLUSIONES

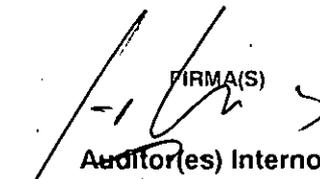
5.5. Los controles establecidos por la Unidad para la ubicación (en tiempo real) y kilómetros recorridos del parque automotor de propiedad de la unidad, no permiten conocer su ubicación en tiempo real, como tampoco los kilómetros recorridos de cada uno de los vehículos.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Actualizar y/o modificar la Resolución UAESP No. 785 de 2014, con el fin de alinearla con el Decreto Distrital 492 de 2019 sobre austeridad y transparencia del gasto, especialmente en lo referente a horas extras (compensatorios), los controles que se tienen establecidos para el parque automotor; ubicación, (en tiempo real), kilómetros recorridos y el consumo de combustible.

6.2. Actualizar y/o modificar procedimientos, manuales y/o instructivos, con el propósito de incorporar mecanismos de control interno apropiados respecto del monitoreo de los gastos descritos en el Decreto Distrital 492 de 2019, permitiendo alertar y/o accionar las actividades que promuevan el cumplimiento de los lineamientos descritos en este y la aplicación de indicadores.

APROBACIÓN:

 FIRMA Jefe(a) de Oficina de Control Interno	 FIRMA(S) Auditor(es) Interno(s)
FECHA ⁴ :	20 - DIC - 2019 DD - MMMM - AAAA

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.